

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**28093** *ORDEN de 9 de octubre de 1986 por la que se dispone el cese de don Miguel López Requena, como Subdirector general de Documentación y Publicaciones de este Departamento.*

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, Este Ministerio ha dispuesto el cese, a petición propia, como Subdirector general de Documentación y Publicaciones de este Departamento de don Miguel López Requena, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, número de Registro de Personal A01PG2187, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 9 de octubre de 1986.-P. D. (Orden de 19 de septiembre de 1985), el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**28094** *REAL DECRETO 2192/1986, de 21 de octubre, por el que se dispone el pase a la situación de Segunda Reserva del Contralmirante don Ramón Ribas Bensusan.*

A propuesta del Ministro de Defensa, Vengo en disponer que el Contralmirante don Ramón Ribas Bensusan pase a la situación de Segunda Reserva el día 23 de octubre del año en curso, fecha en que cumple la edad reglamentaria para ello.

Dado en Madrid a 21 de octubre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

#### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**28095** *CORRECCION de errores del Real Decreto 2146/1986, de 17 de octubre, por el que se dispone el cese de don Joaquín Arango Vila-Belda como miembro del Consejo de Universidades.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación del citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 250, de fecha 18 de octubre de 1986, página 35372, se transcribe a continuación, debidamente rectificado, el segundo párrafo del mismo:

«Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Joaquín Arango Vila-Belda, Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia, como miembro del Consejo de Universidades.»

#### MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**28096** *RESOLUCION de 22 de septiembre de 1986, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Especialistas de Aviación del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas».*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Especialistas de Aviación del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», convocadas por Resolución de 31 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de abril), de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la base de la convocatoria,

Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento general de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, y a propuesta de la Subsecretaría de Defensa, resuelve:

Primero.-Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Especialistas de Aviación del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo.-Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero.-La toma de posesión deberán efectuarla, ante la autoridad competente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto.-La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 29 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de junio), por la que se establece el modelo de título de funcionarios. Se enviará copia de la diligencia, en el modelo «I-C» anexo I de dicha Resolución al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Sexto.-Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 22 de septiembre de 1986.-José Teófilo Serrano Beltrán.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y Director general de la Función Pública.